ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-026-2026
(02 de febrero de 2026)

El presente estudio previo se realiza en acatamiento a lo previsto en el nuevo Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN DE NARIÑO ANTIOQUIA, adoptado mediante el Acuerdo número nueve (009) del doce (12) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y en cumplimiento de las demás normas concordantes y aplicables a la contratación estatal.

II. ESTUDIO PREVIO	
Descripción de la necesidad	La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito fundamental la prestación de servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Seguridad Social en Salud. Esto incluye garantizar la atención a grupos vulnerables no cubiertos por el Régimen Subsidiado y ejercer vigilancia y control de saneamiento ambiental y factores de consumo. Para lograr sus objetivos de calidad, eficiencia y rentabilidad social, la operatividad de sus servicios debe estar plenamente asegurada. En este sentido, se ha identificado la necesidad imperante de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE QUÉ TRATA LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REFERIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en cumplimiento de su misión de prestación de servicios de salud, requiere asegurar la operatividad de sus servicios. En este sentido, se ha identificado la necesidad inminente de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE QUÉ TRATA LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REFERIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Descripción del	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA

objeto a contratar:	GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE QUÉ TRATA LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REFERIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Alcance del objeto	El asesor implementación de seguridad y salud en el trabajo deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Administración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 2. Diseño de los programas para la intervención de los peligros prioritarios descritos en la matriz de identificación y evaluación. 3. Diseño del plan de formación de acuerdo con los roles y las responsabilidades. 4. Diseño y acompañamiento en la ejecución de los planes de trabajo de los grupos de apoyo (copasst, comité de convivencia, comité de emergencias). 5. Seguimiento al ausentismo laboral. 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación del seguimiento al SG SST, por medio de los indicadores de SST (estructura, proceso y resultado). 7. Asesoría en la rendición de cuentas y la definición de los nuevos planes de acción. 8. Realización de investigación de accidentes de trabajo; sin que exista horario determinado, ni dependencia. 9. Definición del plan de trabajo anual de SST.
Análisis del sector	El mercado de servicios de implementación de seguridad y salud en el trabajo para entidades públicas en Colombia es amplio y cuenta con profesionales y firmas con la experticia necesaria para atender los requerimientos de una E.S.E. La disponibilidad de asesoría jurídica con experiencia específica en el sector público garantiza la pluralidad de oferentes para este tipo de contratos.
Valor estimado del contrato	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($13.800.000). Este valor corresponde al monto total a contratar por la duración del servicio y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 87 de fecha 30 de enero de 2026, expedido por el área financiera de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño - Antioquia, el cual garantiza la existencia de recursos para asumir la obligación

	contractual.
Justificación de los factores de selección y perfil del contratista.	Dado que la necesidad es la prestación de servicios profesionales especializados, la selección del contratista se realizará bajo criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que garanticen la calidad del servicio. El perfil requerido para el contratista es el siguiente: • Formación Académica: Ser profesional Titulado
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista	El régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rige principalmente por el derecho privado, con la posibilidad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. El presente proceso contractual se soporta en: • La Constitución Política de Colombia. • El artículo 195 de la Ley 100 de 1993. • El Decreto 1876 de 1994. • La Ley 1438 de 2011. • La Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 y Resolución No. 0001440 de 2024. • El Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia (Acuerdo No. 009 del 12 de octubre de 2024). • Las demás normas concordantes y aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Modalidad de Selección: La modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia y las normas que le sean aplicables, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumple con los criterios para esta modalidad.
Condiciones del contrato	**Plazo de Ejecución del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

	Forma de Pago y Requisitos: El Hospital pagará el valor acordado mediante cuenta de cobro mensual. Para proceder a cada pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), así como la debida ejecución de las actividades pactadas mediante el correspondiente informe o acta de avance, con el visto bueno del supervisor. **Perfeccionamiento y Ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **Liquidación del Contrato:** El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la E.S.E. **Supervisor del Contrato:** El supervisor del contrato será el Gerente de la E.S.E. o quien este designe para tal fin. El supervisor será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, la ejecución de las actividades y la adecuada gestión de los riesgos.
Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos	La identificación, estimación y asignación de los riesgos es fundamental para la correcta ejecución contractual y la prevención del daño antijurídico. Se han identificado los siguientes riesgos principales: 1. **Riesgo de Calidad y Oportunidad:** Posibilidad de que el contratista no responda a los asuntos en términos de calidad y oportunidad. 2. **Riesgo de Incumplimiento:** Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en razón del contrato. 3. **Riesgo Legal/Sancionatorio:** Posibilidad de que la asesoría seguridad y salud en el trabajo, no cumpla con la normativa vigente, lo que podría derivar en sanciones por parte de entes de control, demandas o hallazgos. 4. **Riesgo Financiero/Presupuestal:** Posibilidad de que el contrato supere el presupuesto asignado o que no se realicen los pagos de manera oportuna, afectando la relación con el contratista.
Matriz de riesgos:	
Riesgo	Asignación de Responsabilid Estrategias de Mitigación

	ad	
Calidad y Oportunidad	Contratista (Principal)	Establecimiento de indicadores de gestión y entregables claros. Seguimiento y supervisión adecuados por parte del supervisor. Comunicación constante y formal. Establecer plazos específicos para la atención de requerimientos.
Incumplimiento	Contratista (Principal)	Verificación de antecedentes y experiencia del contratista. Definición precisa de las obligaciones. Cláusulas contractuales que establezcan multas y/o sanciones por incumplimiento. Implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión.
Legal/Sancionatorio	Contratista (Principal)	Exigencia de acreditación profesional idónea y experiencia relevante. Inclusión de cláusula de responsabilidad del contratista por la calidad y legalidad de su asesoría. Seguimiento del supervisor.
Financiero/Presupuestal	E.S.E. (Principal)	Existencia de CDP previo a la contratación. Pagos oportunos según cronograma y validación de informes. Planificación presupuestal adecuada.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es de Contratación Directa y la forma de pago se realizará mediante actas de avance (pagos mensuales contra entrega de informes), la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO ANTIOQUIA exime al CONTRATISTA de constituir póliza de garantía. Lo anterior, por analogía con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la no exigencia de garantías en la contratación directa para la prestación de servicios de salud cuando se establezca el pago contra entrega a satisfacción de los servicios o bienes. No obstante, el supervisor deberá asegurar un seguimiento riguroso para mitigar los riesgos inherentes a la ausencia de garantía.	

III. Aspectos Financieros		
DISPONIBILIDAD	No. 87	Valor:

PRESUPUESTAL	Fecha. 30/01/2026	$13.800.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($13.800.000).**	
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El Hospital pagará el suministro según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.	

CARLOS ANDRES MARIN NIETO
Gerente